

**RESOLUCIÓN No. 895
29 de noviembre de 2024**

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un miembro de la Dirección Departamental del Vichada del Partido Centro Democrático”.

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el **ARTÍCULO 42, NUMERAL 21 DE LOS ESTATUTOS del CD**: Es función del Director Nacional, reglamentar, en concordancia con la normatividad vigente, las situaciones ordenadas en los presentes Estatutos o que, no estando contempladas, sean necesarias para el buen funcionamiento y alcance de los objetivos del Partido.
2. Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 42, NUMERAL 6 DE LOS ESTATUTOS DEL CD**, son funciones del Director del Partido: Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido.
3. Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 42, NUMERAL 15 DE LOS ESTATUTOS DEL CD**, son funciones del Director del Partido: Establecer, nombrar y supervisar los cargos de administración y gobierno del Partido a nivel nacional, necesarios para el adecuado funcionamiento de este.
4. Que en virtud del **ARTÍCULO 28 DE LOS ESTATUTOS DEL CD, NIVELES DE ORGANIZACIÓN**, el Partido está estructurado en cuatro niveles, cada uno de los cuales tendrá una Dirección y su respectiva Convención: 1) Nacional 2) Departamental 3) Municipal 4) Internacional.
5. Que el **ARTÍCULO 65 DE LOS ESTATUTOS**, señala: “(...) En caso de conflictos la dirección superior jerárquica o la Dirección Nacional podrá nombrar el coordinador.”
6. Que el **ARTÍCULO 67 DE LOS ESTATUTOS DEL CD, MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL**, es el segundo órgano de dirección política del departamento y estará compuesta por catorce (14) miembros, más un número indeterminado de miembros que ostenten cargos en las corporaciones públicas, en caso de vacancia absoluta de algunos de ellos, se elegirá su reemplazo por los miembros de la Dirección Nacional, de terna presentada por la respectiva Dirección Departamental (...).
7. Que mediante oficio radicado el 15 de noviembre de 2024 en la Sede Nacional del Partido, el señor Juan David Londoño Arango, en su calidad de

Representante de la Sociedad Civil ante la Dirección Departamental de Vichada, presentó renuncia a la dignidad que venía ejerciendo.

Que, en virtud de lo expuesto el Partido procede a estudiar y aceptar la renuncia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Acéptese y regístrese la renuncia presentada por el siguiente miembro de la Dirección Departamental del Vichada del Partido Centro Democrático:

No	NOMBRE	Número de Documento de identificación	Nombrado mediante Resolución	Dignidad
1	Juan David Londoño Arango	1020732419	Resolución No. 881 del 08 de noviembre de 2024.	Representante de la Sociedad Civil

Parágrafo. La aceptación de esta renuncia genera la vacancia absoluta e inmediata de la dignidad mencionada dentro de la Dirección Departamental del Vichada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE. Notifíquese a la Dirección Nacional, a la Secretaría General y a las dependencias del Partido Centro Democrático sobre lo dispuesto en la presente resolución, para los fines administrativos y estatutarios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarías y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

“PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Director Nacional
Partido Centro Democrático

Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Vaca Perilla/Secretaría General